



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA DESIGNACION DE LOS ASESORES TECNICOS DEL
SISTEMA DE INTEGRIDAD DE SERVIU REGION DEL MAULE.

SANTIAGO, 02 OCT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5506

VISTOS:

- a) La Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó mediante DFL N°1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y sus modificaciones;
- b) Las disposiciones de la Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en especial lo señalado en su art. 62;
- c) La Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo;
- d) La Ley N°19.882, que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica;
- e) Las Resoluciones N°1 y N°2, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil;
- f) La ley N° 20880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses;
- g) La Resolución Exenta N° 4084, de fecha 14 de noviembre de 2016, del Serviu Región del Maule, que aprueba el texto del Código de Ética;
- h) La Resolución Exenta N° 6606, de fecha 21 de noviembre de 2022, del Serviu Región del Maule, que aprueba designación de los Asesores Técnicos del Sistema de Integridad;
- i) El D.L. N° 1305, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- j) La ley N° 20.730, de 2014, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- k) La Resolución Exenta N° 2214, de fecha 02 de mayo de 2024, del Serviu Región del Maule, que designa en calidad de sujetos pasivos de la Ley 20.730. a los funcionarios que allí se indican, conjuntamente con quienes deben asumir las tareas de administrador institucional y asistentes técnicos para su implementación;
- l) El D.F.L. N° 29, de Hacienda, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
- m) Lo señalado en las Resoluciones N° 6 y 7, de 2019; N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República;
- n) Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/28/2023 (V. y U.) que nombra titular del cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización;

CONSIDERANDO:

1.-Que los servicios públicos han desarrollado planes de trabajo para dar cumplimiento a las orientaciones presidenciales sobre los Códigos de Ética Pública, a través de los cuales se han sistematizado los valores y conductas que muestran la cultura, misión, visión y objetivos estratégicos de las instituciones públicas, considerando además el marco legal que rige las conductas de los funcionarios públicos, con el fin de mejorar las competencias éticas, prevenir actos de corrupción y faltas a la probidad, y fortalecer la confianza ciudadana en el Estado.

2.- Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Exenta N°4084, de fecha 14 de noviembre de 2016, del SERVIU Región del Maule, se aprobó el texto del Código de Ética del Servicio, constituyendo la primera etapa para el desarrollo de un Sistema de Integridad;

3.-Que según lo instruido en Oficio N°1316, del 27 de junio de 2017, del Ministerio de Hacienda, es necesario avanzar en la implementación de "Sistema de Integridad" en el SERVIU Región del Maule, el que para su desarrollo compromete la participación activa de la Directora del Servicio, de sus Asesores Técnicos, la designación de un Coordinador de Integridad, la conformación de un Comité de Integridad, y la habilitación de una Plataforma de Gestión de Integridad.

4.-Que, conforme lo expresado, atendida las directrices y recomendaciones del Servicio Civil sobre la materia, resulta necesario asignar los roles de los Asesores Técnicos para el Sistema de Integridad.

R E S O L U C I Ó N:

1.-DESIGNESE a los Asesores Técnicos del Sistema de Integridad, en el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, los cuales deberán orientar técnicamente la toma de decisión en materias de ética y probidad. La función asesoría técnica se constituye como apoyo experto para la Directora en la toma de decisiones y será desarrollada por las personas que desempeñen los siguientes cargos:

- Jefe del Departamento Jurídico.
- Jefe de la Sección Gestión y Desarrollo de Personas.

En caso de impedimento del Jefe de Sección Gestión y Desarrollo de Personas, la función deberá desempeñarla quien cumpla la función de Encargado de Ciclo de Vida Laboral, dentro de dicho departamento.

Las funciones de los Asesores Técnicos serán:

1.-Informar e instruir a la Directora del Servicio en materias de legalidad, políticas internas y jurisprudencia del ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.

**PAULA OLIVA ARAVENA
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE**

FGG/JOR/AGS/PVM

DISTRIBUCIÓN:

- - DIRECCIÓN REGIONAL SERVIU
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- - DEPARTAMENTO JURÍDICO
- CONTRALORÍA INTERNA
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO PROVINCIAL LINARES
- DEPARTAMENTO PROVINCIAL CAUQUENES
- - DEPARTAMENTO PROVINCIAL CURICO
- - OFICINA DE PARTES